



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324

FAX: (02265) 43-2860 / 43-2888

e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar

INT. J. BELTRAMI - CORONEL VIDAL 2330/43-2324

FAX: (02266) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 09 de marzo de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 017/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 08/03/2023;

Que por la misma se dona al Club Atlético Belgrano tres lotes denominados catastralmente Circ I – Secc B – Qta 3 – Mza 3 B – parcelas 14, 15 y 16 y así mismo se declara de interés social la escrituración del inmueble Circ II – Secc A – Chacra 68 – Mza 68 c – Parcela 13;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 017/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/03/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0462

I.c

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Mar Chiquita
Honorable Concejo Deliberante
INF. 5° BELTRAMI 60 - TEL.: (02266) 43-2330/43-2324
FAX.: (02266) 43-2990
7127 - Coronel Vidal
de Mar Chiquita



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El expediente N° 163/2023 sobre solicitud de donación de lote al CLUB ATLETICO BELGRANO, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 10.830 permite realizar regularizaciones dominiales de interés social que involucren a Asociaciones cuando así lo requiera el poder ejecutivo municipal;

Que el "Club Atlético Belgrano" es una entidad de bien público con inserción social en el partido de Mar Chiquita;

Que es importante remarcar el trabajo que realizan los clubes de barrio en la contención de los chicos.

Que este caso en particular la donación es solicitada para generar obras que permitan la realización de diferentes actividades, como por ejemplo fútbol infantil, escuelita de hockey y realizar actividades culturales al aire libre. Esto permite ampliar la participación juvenil de nuestros vecinos de Coronel Vidal

Que es una institución sin fines de lucro, con base deportivas, culturales y sociales, cuyo eje principal es la construcción de la identidad local:

Que van a realizar obras para anexar estos inmuebles a la propia sede, que hará crecer al club y a toda la localidad.

Que somos conscientes del gran trabajo que hacen los clubes de barrio, no solo en lo deportivo, sino en lo social. La generación de nuevas actividades hará que nuestros vecinos puedan disfrutar de diferentes actividades sin tener que trasladarse a otra localidad o partido.

Que los inmuebles denominados catastralmente como Circ. 1 – Secc. B – Qta 3 – Mza 3B – Parcelas 14, 15 y 16, cumplen con los requisitos esenciales para que se puedan realizar las obras necesarias para la ampliación del club

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1°: "DONASE, al Club Atlético Belgrano tres lotes de cuya nomenclatura catastral es Circ. 1 – Secc. B – Qta 3 – Mza 3B – Parcelas 14 15 y 16 de acuerdo a los vistos y considerando de la presente ordenanza". -----

ARTÍCULO 2°: DECLARAR de Interés Social la Escrituración de donación realizada del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. 1 – Secc. B – Qta 3 – Mza 3B – Parcelas 14, 15 y 16. -----

ARTICULO 3°: CONTINUESE, los trámites para la transmisión de dominio, por ante a Escribanía General de Gobierno. -----

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese. -----

ORDENANZA N° 17.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.

Rodrigo Manuel Aceso
Rodrigo Manuel Aceso
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante



Marcela Lallera
Marcela Lallera
Vicepresidente
Consejo Deliberante
Mar Chiquita